

La policía en todas sus ramificaciones, en San Fernando principalmente, es del todo desconocida, i un hecho comprobado esta verdad. — Hace poco me fui a una casa que me ofrecieron a la salida...

Si hicieramos un exámen minucioso i detenido de la conducta que U. ha observado en Colchagua desde que principió sus funciones de intendente, escribiríamos resmas enteras para haber de formar el catálogo de los vergonzosos hechos que uno tras otro han ido sucediéndose sin interrupción preparándose un nombre odioso i desprecioso de todo el mundo.

El Praxiteles de la República en un mensaje al Congreso Nacional dice: «Se han creado nuevos cuerpos de milicia cívica i se ha dado una nueva organización a la de Colchagua, Valdivia i Chiloé.» La mayor parte de los cuerpos de milicia de esta provincia fueron disueltos luego que U. se hizo cargo de la intendencia; pero es falso, de todo punto falso que hayan sido reorganizados bajo ninguna forma, i a U. mejor que a nadie, le consta la falsedad de este hecho.

En vista de la reseña que acabamos de hacer de su conducta, puede juzgarse si hemos tenido verdadera razón para castigar a U. de la manera que lo hemos hecho i si quien le manchado su nombre con procedimientos tan infames i prostituido su dignidad de magistrado i de hombre particular puede racionalmente sin ofensa de la moral, del buen sentido i de la opinión pública continuar por un tiempo al mando de un pueblo civilizado.

Hasta aquí presentamos despedidos de U. señor Echobiqué, diciéndonos negativamente sus amigos.

P. J. J. A. L.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento del Interior.

Santiago, julio 6 de 1850.

Considerando. 1.º Que el camino de San Felipe a Quillota es la indispensable necesidad para facilitar la salida de los frutos del Valle de Aconcagua; 2.º Que de los informes de personas conocedoras de las localidades apearas que la obra podrá hacerse con un gasto de poca importancia; 3.º Que, dado ese antecedente, el gran costo que según los presupuestos formados en años anteriores se calculó, i que retrajo de hacerlo al mismo tiempo que los otros varios que se trabajan, no debe repetirse tal; He acordado i decreto: Considérese al Ingeniero don José Agustín Vergara para que se traslade a la provincia de Aconcagua i practique un reconocimiento del camino que debe jirar i señale las obras que son mas urgentes i practique para ponerlo lo mas pronto posible a buen estado de servicio. El citado ingeniero levantará además un bosquejo del camino para hacerlo carril i formulará un presupuesto de las obras mas urgentes, sin perjuicio de hacer un estudio sobre el terreno i levantar después planos i presupuestos detallados de todos los trabajos. Tómese razon, comuníquese i publíquese. BÚENAS. Antonio Varas.

Departamento de Justicia Cívica e Instrucción pública.

CORTE SUPREMA.

Santiago, julio 2 de 1850.

Este Tribunal tiene el honor de transcribir a U.S. auto acordado con fecha 27 de junio último para a fines que al final de él se expresan. En la ciudad de Santiago de Chile a veinte i siete de junio de mil ochocientos cincuenta, reunida la Excelestísima Corte Suprema en sesión ordinaria, tomó en consideración el abuso introducido en algunos departamentos de dispensar a salas de visitas jenerales de cárcel de dispensar i cesiva de prisión a los reos rematados, como aser de los exámen de las actas respectivas hecho i varias épocas; i siendo necesario que en este ítem se uniformara la práctica de todos los tribunales i juzgados de la República, ha acordado: que i lo sucesivo se lleve a debido efecto lo prevenido por punto jeneral en el acta de visita bimestre, celebrada el 21 de enero de 1846, con relación dichas salas de visitas jenerales extraordinarias i Cárcel, a saber: que no puedan rebajar mas de once días en cárceles que pasan de un año, habiendo observado buena conducta los reos; i en las cárceles que bajen de un año, la rebaja será menor en proporción. Deba tenerse presente que en hacer las visitas esta gracia es preciso que los reos estén próximos a cumplir. Comuníquese al presente Gobierno para que, si lo tiene a bien,

se sirva mandar publicar este auto en el periódico oficial.

Así lo dijeron, acordaron i firmaron los señores Presidente i Ministros de la Excelestísima Corte Suprema, de que certifico: (Firmados.) Vial—Novoa—Montt—Echobiqué—Ovalle.

De Orden de S. E. Pedro Fernandez Garfias, Secretario.

Dios guarde a U.S. Jura de Dios Vial del Rio—Manuel Novoa—Manuel Montt—Santiago Echobiqué—Pedro Ovalle.

Al señor Ministro de Justicia. Santiago, julio 6 de 1850.

Publíquese en el periódico oficial. Contéstese i autórese. Varas.

EL PROGRESO.

SANTIAGO, JULIO 15 DE 1850.

CANDIDATO DE LA OPINION.

para Presidente de la República en el próximo suceso constitucional. EL SENOR DON RAMON ERRAZURIZ.

LOS PATRIOTAS DE SANTIAGO.

lo proponen a sus hermanos de las provincias.

Reforma de la Constitución.

Dijo bien el señor Errázuriz; la necesidad de reformar la Constitución, es una convicción hondamente arraigada en el corazón i en la conciencia de todos los hombres de Chile.

Pregunta la Tribuna, por que medios ha explorado al diputado Errázuriz la opinión de la república a ese respecto, cuando la prensa ha guardado silencio.

Cuarenta revoluciones intentadas desde el año 33 hasta el día, cuatro oposiciones constitucionales hechas por las primeras ilustraciones del país, i diversos periódicos escritos por Benavente, Vicuña, Blanco, Curvallo, Alvarez, etc. etc. para decirlo de una vez, por la mayor parte de las publicidades chilenas, han protestado contra la Carta fundamental que nos rige.

La Constitución de 33 tiene un origen inconstitucional, es la sanción de la victoria obtenida por sueltos iajurrectos.

Si no parece a la Tribuna lejítimamente representada la opinión nacional que los sucesos históricos que le hemos recordado; no recusara al ménos el dato mas reciente.

Veinte i tres diputados, casi dos terceros partes del número necesario para formar Sala, poco ménos de la mitad de la Cámara suscribieron la Moción del Diputado por Rango.

¿Cuál de todos los pensamientos que hemos visto convertirse en leyes ha sido recibido con mayores muestras de popularidad? Tras diputados ministeriales suscribieron el proyecto; muchos otros de los que pertenecen al mismo partido lo aceptan; todos los de la oposición se encuentran dispuestos a suscribirlo.

Tuvo pues razón el señor Errázuriz, cuando afirmó demandaba el país la reforma de la Constitución.

En la agonia del partido retrógrado para conservar la tabla que juzga torpemente de salvación, invoca en favor de la Constitución un testimonio, cuya competencia no habria reconocido en otras circunstancias; el del señor Lastarria.

Es verdad dijo el ilustre diputado.

«Ya entonces juzgaba yo, como ahora, que la Constitución de 1833 era la mas adecuada a nuestras circunstancias, porque solo ella podía regularizar el poder, fortificarlo, i mantener la tranquilidad de la república. En mis conversaciones atacaba sus defectos, como he continuado atacándolos, pero sin dejar nunca de considerarla como la Constitución mas sabiamente calculada, como el código americano mas perfecta en política, es decir, en la aplicación de los principios a los hechos i antecedentes del país.»

I qué es lo que ahora pide con todos sus colegas independientes que suscribieron la moción? Que se derogue la Constitución? No que se arregle que se corrijan los defectos que en las conversaciones atacaba i continúa atacando. Hai contradicción?

Pero ni aun la reforma habrian demandado los diputados independientes, si se hubiera querido poner la Carta en armonía con las nuevas necesidades del país, por medio de interpretaciones mas o ménos fieles, que dieran lugar a las leyes reglamentarias.

Sanfuentes i Lastarria bien claramente hicieron ver, era necesario adoptar el sistema de las interpretaciones, si se queria garantizar la permanencia del Código.

El espíritu ciego de partido, la torpez

sistencia de los hombres del poder, echó fuertemente a los diputados que apoyan la moción dentro de la vía recta. Así se obran siempre las grandes revoluciones.

Nosotros nos alegramos haya sucedido todo de esa manera, merced a eso el camino que debiera haber andado Chile en veinte años, lo recorrerá en seis.

De esa manera sencilla se explica tambien porque la oposición no señaló en su programa la reforma de la Constitución entre las necesidades nacionales.

Pero queremos dar por supuesto que las causas indicadas no justificaran las palabras de Lastarria, i el silencio del programa; seria por ventura la primera vez en que se hubieran ido robusteciendo, estudiándose, purificándose, o modificándose las opiniones de un hombre i de un partido?

No nos parece discreto dirigir inculpaciones a nadie, cuando se acerca a la verdad i a la justicia que son una misma cosa. Con qué objeto estudiamos, escribimos i discutimos? Qué se reserva para los que por motivos innobles desertan de la buena causa?

Se vuelve a repetir contra la moción del señor Errázuriz el cargo de inoportunidad. «Esa especie de objecion es el recurso de aquellos que queriendo derribar la proposicion no se atreven a rebatirla paladinamente. Su intencion verdadera es esquivarla para siempre; pero por no alarmar ni soltar prendas que los comprometan, se limitan a pedir una sencilla prórroga.»

Esa conducta en materias de legislación se parece a la de un litigante de mala fé que aspira a causar o arrojar a la parte contraria; a fuerza de vejaciones i arbitrios dilatorias.

Los temporizadores saben muy bien que hai diferencia grande entre los que defienden los abusos i los que los atacan. Los primeros forman naturalmente una alianza activa i constante, i no teniendo los otros ningun vínculo comun, rara vez obran de concierto i se aborron con mas facilidad.

La refutación formal de un pretexto tan falso i fivolo seria un trabajo inútil. El obstáculo no procede de la razon, sino de la voluntad; pues cuando hai es demasiado pronto para obrar el bien, lo será igualmente mañana, o será ya demasiado tarde.

Es permitido hacer bien en un día sábado? Así preguntaban unos fariseos hipócritas a Jesucristo, mas ni su ejemplo ni su respuesta han borrado los escrúpulos de sus sucesores.

No seria pues inoportuno verificar en la época presente la reforma de la Constitución; cómo podrá serlo pedir se ejecute cuando haya desaparecido la agitacion que enjendra el período electoral?

Grande seria la responsabilidad de los diputados progresistas, si hoy que cuentan con los medios indispensables para hacer triunfar su patriótica idea, no lo intentaran.

I si la influencia despótica del poder los derrotara en la campaña electoral, quedaria alguna esperanza de obtener pacíficamente lo que ahora se demanda?

Los que resisten una medida careciendo de poder constitucional para verificarla, le daran paso, motu proprio cuando ninguna de las ramas del poder público lo demandara!

Pocas oportunidades se presentaría para reformar en el interes del pueblo las bases constitutivas de la sociedad; desechare una, seria hacerse reo de un horrendo crimen contra la patria.

La prensa ministerial dá principio a las impugnaciones de la Moción del señor Errázuriz, diciendo «NO HA LLEGADO EL MOMENTO;» i termina entonando himnos a la Constitución. Seria discreto esperar ocnocerse alguna vez el partido que la alimenta oportuna la reforma?

Para que pueda formarse un juicio exacto sobre las probabilidades favorables i adversas a la adopcion de la medida, escochamos a la Tribuna.

«La moción del señor Errázuriz es un sistema, es una sátira mordaz, es un libelo difamatorio contra la obra mas grande i mas santa que ha producido la meritoria jeneracion que contribuyó a la independencia, sufrió los males de la guerra civil i cerró la revolución, legando al país veinte años de una tranquilidad no interrumpida hasta ahora.»

El señor Errázuriz debió haber comenzado por reconocer, como todos los publicistas de Chile, como el señor Lastarria, como el señor don Ramon Brissón, que la Constitución de Chile es la mas adecuada a nuestras circunstancias, el código americano mas perfecto: «que está fundado en los grandes principios de la ciencia social.» Debió hincarse de rodillas, i dar respetuosamente las gracias a los autores de un momento de sebiduria, de orden i de paz, como hijo que conmemora los bienes que le legaron

sus padres. Descompondámoslos para componer.

¿Con qué la Constitución de 33 es la obra mas grande i santa de la jeneracion que contribuyó a la independencia? I la independencia! Aunque sea monumento de barbarie, a que se da el nombre de Constitución de 33, fuera la obra mas grande i santa, siempre seria primero la causa que el efecto.

Pero si lo habiamos olvidado; la revolución de la independencia fué una rebelion.

Los heroicos rebeldes de 810 no nos legaron, como dice la Tribuna, los veinte años de paz que hemos disfrutado. La paz transmitida por ellos habria tenido por fundamento la armonía de todos los intereses, habria sido grandiosa como la revolución, magnífica como su credo político.

La paz, que ha corrompido las costumbres privadas, anervado el espíritu público, agostado las provincias, dado brios a la intolerancia religiosa, destruido el jurado, anulado el sistema electoral, elevado una aristocracia ociosa, i abatido al pueblo, cunclado las garantías individuales, destruido la escasa industria que poseiamos, amparado la usura, malgastado el producto de las rentas, en un lista civil ociosa, i en guerras estériles; no es la que nos legaron los prohombres de la independencia. Una paz semejante solo puede ser grata a los adoredores del seble, en cuya alma hai tal necesidad de servilismo, que adoran hasta la memoria de la tiranía.

Pongámonos pues de hijos como pide la Tribuna, pero no para dar las gracias a los autores de la Constitución; si, para maldecir a los que la apoyan teniendo la conciencia de sus vicios.

Último.

Tres veces por semana se pone en prensa una barbaridad titulada «El Verdadero Chileno». Imprímese pero no se publica; puesto que no hai quien la lea, por la zarzeta de la sociedad; denominacion cabalística que cuadraría mal a editores ortodoxos, sino olera a con de la compañía de Jesús que en contravencion a las leyes patrias de donde la Revista Católica, sin que hayamos oido leer encíclica alguna denunciándola a los fieles.

En el tal periódico núm. 19, dicen sus redactores, que aman la libertad; cosa de que no dudamos desde que habemos escrito en el don Juan F. Meneses, pero que a pesar de eso reprobaban el proyecto de reformar la Constitución de 33.

Se los creemos! i por lo tanto vamos a ver en que se fundan.

1.º Fundanse los fundidos redactores en que un pobre jóven atolondrado pretende dar una Constitución mas perfecta.

Que travesos! Si el pobre jóven atolondrado lo único que pide es se declare; pécasita de reforma la Constitución de 33.

Véase a que tiempo hemos llegado, se dicen dispartes por los que nunca entendieron texto alguno, a no ser el texto con que se la pasa fuego a los presidentes. Bonitos estamos. «Disculpable seria su ridiculez en los redactores del «Verdadero Chileno», que pretenden aparecer como gigantes para atrapar una pitanzita.»

2.º Es un pobre jóven un ha enumerado el artículo o artículos que a su modo de ver debían reservarse.

Inaudita torpez, a quien es lo ocurre creer incumbe a la Cámara de Diputados lo que corresponde al Senado.

Libertad de cultos.

En otro artículo del Verdadero Chileno se prueba, que la libertad de cultos no anhela a los chilenos; a los chilenos que fueran asesores de Maré NO. A los hijos de la independencia SE.

La libertad de cultos es necesaria, para traer al país una emigracion moral e industrial que ipueblo los desiertos, i jenera tiece los resultados prácticos dados por la civilizacion para la industria.

Convenimos todos en la existencia de esas necesidades, i sin embargo se rechazan los medios de satisfacerlas.

Las puertas del país están abiertas a los extranjeros; i despues que lo pisen los iudificamos; es menester sean católicos, o iudiferentistas; los prohibimos mezclarse con la familia chilena, poniendo obstáculos invencibles a la celebracion de matrimonios, i a la trasmision legal de los bienes que debieran heredar sus hijos.

No es verdad qué hai bievosía en esa conducta del estado para con los emigrantes? A nombre de la religion católica, tolerante cual ninguna otra, se decreta la indiferencia i el concubinato!

No comprenden los fariseos hipócritas que esas doctrinas sostienen todo el real que ha-

con a moral La tendrá ciones tradiciones; i consag al core jan in milia; monio bres. A n mos, i nosotr fia de

El g los pro del Ac dante brande Los losos p senas, fuerza; acepta Es c único i consist i la int Huo a figur Ponem porque ña del Se a aserere de Coltura M plaxari

Bolt las mas Esta falsa la como a cion en jica. Pe justifica

Se ce Infante Hubo Infante segunda conside bra refi go i Vebato an Reyes a la comi diendolt cion el soñado de los si por con dos de acordado derar el consueñu pñ el se un terci raso al C

Se auu gable de l nistracion dezas que so, que q obstaculos mal prepa desplegad porsto. Bien ve ca este nu cuya const analquier. No dud venga a p sidad de l tanta valet cámara de ideas no a cólga en i so, no dud conconanci dad de la r

De San F rican N tan Bora De San Fr